

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.

mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 22 de Diciembre de 1959

Núm 288

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### VIAS PECUARIAS

#### CIRCULARES

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria, aprobado por Decreto de 10 de Agosto de 1955, se pone en conocimiento de los organismos, entidades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de BUSTILLO DEL PARAMO, que el proyecto de Clasificación de las mismas, con determinación de su superficie, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días a partir del 4 de Enero de 1960, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de sus derechos, dentro del citado período y diez días más.

León, 21 de Diciembre de 1959.  
5638 El Gobernador Civil.

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el art. 21 del texto refundido de las Leyes de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, se pone en conocimiento de los organismos, entidades o particulares que pudiera interesar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de CUBILLAS DE RUEDA, que el proyecto de Clasificación de las mismas, con deter-

minación de su superficie, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de referencia durante quince días a partir del 4 de Enero de 1960, para que, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a las reclamaciones pruebas documentales en defensa de sus derechos, dentro del citado período y diez días más.

León, 21 de Diciembre de 1959.  
5639 El Gobernador Civil.

### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alfredo Fernández Rodríguez domiciliado en Matarrosa del Sil, en solicitud de autorización para instalar un taller de reparaciones electromecánicas en citada localidad, Ayuntamiento de Toreno.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Alfredo Fernández Rodríguez para establecer el taller solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es indepen-

diente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 30 de Noviembre de 1959.  
—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
5457 Núm. 1486.—178,50 ptas.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ELECTRICIDAD

#### NOTA-ANUNCIO

De conformidad con la solicitud presentada en esta Jefatura por «Electricista de León» y «León Industrial, S. A.», solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 1.000 voltios, con destino al suministro de fluido al pueblo de Trobajo del Cerecedo, esta Jefatura ha

resuelto autorizar a las Sociedades peticionarias la construcción de la línea solicitada, declarando la instalación de utilidad pública y sujetándose a las condiciones que se señalan en la concesión otorgada con fecha 9 de Octubre de 1959.

León, 15 de Diciembre de 1959.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
5597 Núm. 1488.—55,15 ptas.

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A., vecino de Bilbao, se ha presentado en esta Jefatura el día 19 del mes de Septiembre de 1959, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro de novecientas noventa y cinco pertenencias, llamado «Caldas Primera», sito en los parajes Alto de Chincheros y otros, de los términos de Pinos y Robledo de Caldas, Ayuntamientos de San Emilian y Láncara de Luna; hace la designación de las citadas 995 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice geodésico del Instituto Geográfico y Catastral denominado Cirbanal. De punto partida a 1.ª estaca se medirán 50 m. al Este.—De 1.ª a 2.ª se medirán 1.000 m. al Norte.—De 2.ª a 3.ª se medirán 800 m. al Este.—De 3.ª a 4.ª se medirán 400 metros al Norte.—De 4.ª a 5.ª se medirán 500 m. al Oeste.—De 5.ª a 6.ª se medirán 500 m. al Norte.—De 6.ª a 7.ª se medirán 1.000 m. al Oeste.—De 7.ª a 8.ª se medirán 1.000 m. al Norte.—De 8.ª a 9.ª se medirán 3.500 metros al Oeste.—De 9.ª a 10.ª se medirán 300 m. al Sur.—De 10.ª a 11.ª se medirán 500 m. al Oeste.—De 11.ª a 12.ª se medirán 300 m. al Sur.—De 12.ª a 13.ª se medirán 1.000 m. al Oeste.—De 13.ª a 14.ª se medirán 1.300 m. al Sur.—De 14.ª a 15.ª se medirán 5.600 m. al Este.—De 15.ª a 16.ª se medirán 1.000 m. al Sur.—De 16.ª a punto de partida se medirán 50 m. al Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.988.

León, 17 de Diciembre de 1959.—  
Manuel Sobrino. 5617

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», vecino de Bilbao, se ha presentado en esta Jefatura el día 16 del mes de Octubre de 1959, a las doce horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro de ochocientas treinta y siete pertenencias, llamado «Caldas Segunda», sito en el paraje Cacabillos y otros del término de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Láncara de Luna, hace la designación de las citadas 837 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia de los arroyos Labén y Carrió, tomado para los Permisos Anita 11.511 y Carolina 12.127.

De P. p. a 1.ª estaca, se medirán 200 m. rumbo Sur 20° Este.

» 1.ª a 2.ª	» » »	400 m.	» E.	» N.
» 2.ª a 3.ª	» » »	200 m.	» S.	» E.
» 3.ª a 4.ª	» » »	500 m.	» E.	» N.
» 4.ª a 5.ª	» » »	200 m.	» N.	» O.
» 5.ª a 6.ª	» » »	3.800 m.	» E.	» N.
» 6.ª a 7.ª	» » »	500 m.	» S.	» E.
» 7.ª a 8.ª	» » »	7.200 m.	» O.	» S.
» 8.ª a 9.ª	» » »	300 m.	» N.	» O.
» 9.ª a 10.	» » »	400 m.	» O.	» S.
» 10.ª a 11.	» » »	200 m.	» N.	» O.
» 11.ª a 12.	» » »	300 m.	» O.	» S.
» 12.ª a 13.	» » »	300 m.	» N.	» O.
» 13.ª a 14.	» » »	300 m.	» O.	» S.
» 14.ª a 15.	» » »	300 m.	» N.	» O.
» 15.ª a 16.	» » »	200 m.	» O.	» S.
» 16.ª a 17.	» » »	300 m.	» N.	» O.
» 17.ª a 18.	» » »	100 m.	» O.	» S.
» 18.ª a 19.	» » »	1.200 m.	» N.	» O.
» 19.ª a 20.	» » »	200 m.	» E.	» N.
» 20.ª a 21.	» » »	200 m.	» N.	» O.
» 21.ª a 22.	» » »	200 m.	» E.	» N.
» 22.ª a 23.	» » »	200 m.	» N.	» O.
» 23.ª a 24.	» » »	800 m.	» E.	» N.
» 24.ª a 25.	» » »	1.300 m.	» N.	» O.
» 25.ª a 26.	» » »	500 m.	» E.	» N.
» 26.ª a 27.	» » »	200 m.	» S.	» E.
» 27.ª a 28.	» » »	700 m.	» E.	» N.
» 28.ª a 29.	» » »	700 m.	» S.	» E.
» 29.ª a 30.	» » »	100 m.	» O.	» S.
» 30.ª a 31.	» » »	500 m.	» S.	» E.
» 31.ª a 32.	» » »	300 m.	» O.	» S.
» 32.ª a 33.	» » »	200 m.	» S.	» E.
» 33.ª a 34.	» » »	600 m.	» O.	» S.
» 34.ª a 35.	» » »	200 m.	» S.	» E.
» 35.ª a 36.	» » »	600 m.	» O.	» S.
» 36.ª a 37.	» » »	700 m.	» S.	» E.
» 37.ª a 38.	» » »	200 m.	» E.	» N.
» 38.ª a 39.	» » »	300 m.	» S.	» E.
» 39.ª a 40.	» » »	200 m.	» E.	» N.
» 40.ª a 41.	» » »	600 m.	» S.	» E.
» 41.ª a 42.	» » »	1.700 m.	» E.	» N.
» 42.ª a 43.	» » »	200 m.	» S.	» E.
» 43 a P. p.	» » »	900 m.	» E.	» N.

cerrando el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la vigente Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.999.

León, 17 de Diciembre de 1959.—Manuel Sobrino.

**Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.**

Hago saber: Que por D. Julio González García, vecino de Oviedo, se ha presentado en esta Jefatura el día 18 del mes de Septiembre de 1959, a las doce horas y veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro de cincuenta pertenencias, llamado «San Julio», del término de Maraña, Ayuntamiento de Maraña; hace la designación de las citadas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur de la caseta de las señales, sita en la carretera de Tarna a Cofiñal y desde punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca dirección Sur se medirán 300 metros.—De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, dirección Este, se medirán 500 metros.—De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, dirección Norte, se medirán 1.000 metros.—De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, dirección Oeste, se medirán 500 metros, y de 4.<sup>a</sup> estaca a punto de partida, dirección Sur, se medirán 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.987.  
León, 17 de Diciembre de 1959.—  
Manuel Sobrino. 5618

**Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.**

Hago saber: Que por D. José Coste la Fernández, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día 6 del mes de Octubre de 1959, a las doce horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de barita de veinte pertenencias, llamado «Flora Segunda», sito en el paraje La Granda, del término de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes; hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino vecinal de Torre a Robledo, con el que baja a Huer gas, en el paraje Granda, que es el mismo del permiso «Flora» número 12.291.

Desde este punto de partida se medirán al Norte 300 m. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca.—Desde ésta al Oeste, 400 m., la 2.<sup>a</sup>.—Desde ésta al Norte 100 m., la 3.<sup>a</sup>.—De ésta al Oeste 100 metros, la 4.<sup>a</sup>.—De ésta al Norte 100 metros, la 5.<sup>a</sup>.—De ésta al Oeste 100

metros, la 6.<sup>a</sup>.—De ésta al Norte 200 metros, la 7.<sup>a</sup>.—De ésta al Este 200 metros, la 8.<sup>a</sup>.—De ésta al Sur 100 metros, la 9.<sup>a</sup>.—De ésta al Este 100 metros, la 10.<sup>a</sup>.—De ésta al Sur 100 metros, la 11.<sup>a</sup>.—De ésta al Este 400 metros, la 12.<sup>a</sup>.—De ésta al Sur 600 metros, la 13.<sup>a</sup>.—De ésta al Oeste 100 metros, la 14.<sup>a</sup>.—Y de ésta al Norte 100 m. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.996.  
León, 17 de Diciembre de 1959.—  
Manuel Sobrino. 5614

**Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.**

Hago saber: Que por «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», vecino de Bilbao, se ha presentado en esta Jefatura el día 18 del mes de Septiembre de 1959, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de mineral de hierro de mil ochocientas pertenencias, llamado «Vivaldi XXII», del término de Veldedo, Ayuntamiento de Brazuelo; hace la designación de las citadas mil ochocientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente denominado Puente de Abajo, sobre el río Combarros, y en el camino vecinal del pueblo de Veldedo al de Brazuelo, en esta provincia de León. De punto de partida a estaca auxiliar se medirán 600 m. rumbo Sur.—De estaca auxiliar a 1.<sup>a</sup> se medirán 1.500 m. al Este.—De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> se medirán 1.600 metros al Norte.—De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> se medirán 2.000 m. al Oeste.—De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> se medirán 400 m. al Norte.—De 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> se medirán 2.500 m. al Oeste.—De 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> se medirán 1.100 m. al Norte.—De 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> se medirán 1.500 metros al Oeste.—De 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> se medirán 500 m. al Norte.—De 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> se medirán 2.500 m. al Oeste.—De 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> se medirán 500 m. al Sur.—De 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup> se medirán 500 m. al Oeste.—De 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup> se medirán 1.000 metros al Sur.—De 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup> se medirán 1.000 m. al Este.—De 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup> se medirán 500 m. al Sur.—De 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup> se medirán 1.000 m. al Este.—De 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup> se medirán 500 m. al Sur.—De 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup> se medirán 1.000 metros al Este.—De 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup> se medirán 500 m. al Sur.—De 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup> se

medirán 1.000 m. al Este.—De 19.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup> se medirán 600 m. al Sur.—De 20.<sup>a</sup> a estaca auxiliar se medirán 3.500 m. al Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero de León.

El expediente tiene el núm. 12.986.  
León, 17 de Diciembre de 1959.—  
Manuel Sobrino. 5619

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fue otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Gonzalo González Alvarez y D. José Luis Ramírez de Verger, vecino de León, autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Caboalles, a su paso por el paraje denominado «Las Arregadas en términos de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino (León).

Oviedo, 14 de Noviembre de 1959.—  
El Ingeniero Director, César Conti.  
5052 Núm. 1492.—57,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cuadros

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al en que se cumplan los veinte de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (hora de las doce), tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Cuadros, 10 de Diciembre de 1959.  
El Alcalde, José García.  
5479 Núm. 1487.—47,75 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdesamario 5643  
Cabrillanes 5642

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia dictada el día de hoy en el juicio de quiebra voluntaria de D. Leoncio Alvarez Martínez, comerciante y vecino de esta ciudad, con domicilio en la Avenida Primo de Rivera núm. 84, se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que dicho quebrado es titular del nombre comercial «Aceitera Bañezana», perteneciente a su negocio.

Dado en La Bañeza a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).  
5401 Núm. 1491.—52,50 ptas.

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Adolfo Vizárraga Jiménez, hijo de Antonio y de Severina, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Alcázar de Sirga, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto menor y satisfaga resto de costas impuestas en cuantía de 112,50 pesetas que le resultan impuestas en juicio de faltas número 123 de 1959, por hurto de chatarra a La Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a 18 de Diciembre de 1959.—El Juez municipal número 2, J. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 5636

Rodríguez Rubiera, Juan, de 35 años, casado, hijo de Juan y de Amparo, natural de Gijón, domiciliado en el de sus padres en Gijón, calle Caveda número 24, 1.º, últimamente y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a fin de recibirle declaración, por tenerlo así acordado en sumario número 60/59 sobre estafa, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho caso de incomparecencia.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho denunciado, quien de ser habido será ingresado en prisión y a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño a 16 de Diciembre de 1959.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 5637

Por la presente se requiere al penado José Morono Castro, de 18 años soltero, hijo de Elvira, natural de Seira (La Coruña) y vecino que fué de Matarrosa—casa de Melilla—y a Manuel Presedo Mosquera, también penado, de treinta y dos años, casado, minero, natural de Biones (La Coruña), hijo de Francisco y de Pilar con la última residencia del anterior, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado Comarcal a cumplir la pena de tres días de arresto menor cada uno de ellos que, derivados de multa del juicio de faltas número 39-1959 les han resultado impuesto; con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado por referido juicio, participándolo seguidamente.

Dado en Toreno a 17 de Diciembre de 1959.—El Juez comarcal sustituto, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 5640

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta capital, en

providencia del día de la fecha dictada en sumario núm. 229 de 1959, sobre imprudencia, se cita a José Bermúdez Expósito, de 30 años de edad, natural de Sevilla, que tuvo su residencia en esta capital, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el Médico Forense.

León, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, Francisco Martínez. 5630

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 25.447 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.  
5606 Núm. 1489.—28,90 ptas.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santovenia de la Valduncina

Acordado por este Cabildo Sindical y ratificado en Asamblea General, la limpieza de cauces, madrices y regueros, por medio del presente se anuncia un plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos propietarios no residentes en este término y que posean fincas colindantes con las mismas, procedan para hacer su limpieza. Transcurrido que sea dicho plazo, esta entidad se verá obligada a imponer sanciones de acuerdo con el Reglamento del servicio de Policía Rural.

Santovenia de la Valduncina, 13 de Noviembre de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, (ilegible).  
5018 Núm. 1490.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación.

— 1959 —